ANEXO MODIFICATORIO No. 4
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. GN1216-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y GEPROING S.A.S

Que la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Nariño en su calidad de supervisora, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SPD-PDA-G-0571-02 de fecha 18 de marzo de 2026 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones:

1. Que como resultado de la invitación publica de mínima cuantía, N.º IMC 002-2025, el día catorce (14) de marzo de 2025, se aprobó en el portal SECOP II, el contrato de interventoría GN 1216-2025 celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO y la empresa GEPROING S.A.S, representada legalmente por JUAN CAMILO WILCHES REINA, que tiene por objeto realizar la: *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social para el proyecto: "actualización de los estudios y diseños para el sistema existente del alcantarillado del casco urbano del municipio de Tangua (N) y estudios y diseños para la construcción de las dos (02) plantas de tratamiento de agua residual y la conexión del colector de la planta de tratamiento de agua residual existente".*
2. Que el valor del contrato se acordó por la suma de: CIEN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS, ($100.626.219.00) MDA/CTE. Incluido IVA**.**
3. Que el plazo inicial de ejecución corresponde a siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se llevó a cabo el día 26 de mayo de 2025, motivo por el cual el plazo de ejecución finalizaría el 25 de diciembre de 2025.
4. Que, el día 2 de julio de 2025 mediante modificatorio No 1, se corrigió yerros formales en la cláusula 6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS y en la cláusula 9 VALOR.
5. Que, el veinticuatro (24) de octubre de 2025 se suscribió modificatorio No 2, en atención a la solicitud de adición del valor del contrato por un valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($10.937.126,97) MDA/CTE de acuerdo con la necesidad de mayor tiempo de dedicación de profesionales necesarios para la evaluación de los productos, estableciéndose como valor total del contrato la suma de CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($111.563.345,97) MDA/CTE.
6. Que el 19 de diciembre de 2025 se suscribió acta de suspensión No 1 del contrato GN 1216-2025 hasta el primero (1) de febrero de 2026, en razón a la suspensión No 1 del contrato de Consultoría No CM002-2024 objeto de vigilancia, con el propósito de obtener los ensayos de calidad de agua que permitan avanzar con las actividades relacionadas con la selección del tipo de tratamiento de agua residual que se recomendara para el sistema integral del alcantarillado del municipio de Tangua (N).
7. Que, el día 30 de enero de 2026, se suscribió acta de reinicio No 1 del contrato GN 1216-2025, en atención a que las condiciones que dieron origen a la suspensión No 1 fueron superadas, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día 05 de febrero de 2026.
8. Que, el día 5 de febrero de 2026 mediante modificatorio No 3, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de interventoría No GN 1216-2025, hasta el día 22 de marzo de 2026.
9. Que, mediante oficio de 18 de marzo de 2026, la empresa GEPROING S.A.S, solicitó prorrogar el contrato de interventoría en mención hasta el 22 de mayo de 2026, toda vez que, el cronograma de actividades pactado con la consultoría No CM002-2024 se tiene como fecha programada la entrega de la totalidad de productos del contrato objeto de vigilancia para el día 22 de marzo de 2026, razón por la cual, es necesario que la interventoría cuente con el tiempo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Que de acuerdo al informe de supervisión No. 13 de fecha 18 de marzo de 2026, adjunto a la solicitud de modificación del contrato, y de acuerdo a las circunstancias en él establecidas, el supervisor del contrato de interventoría GN1216-2025, consideró viable técnica y jurídicamente, realizar la prórroga del contrato, con el propósito de que. proyecto "*actualización de los estudios y diseños para el sistema existente del alcantarillado del casco urbano del municipio de Tangua (N) y estudios y diseños para la construcción de las dos (02) plantas de tratamiento de agua residual y la conexión del colector de la planta de tratamiento de agua residual existente"*, cuente

con la correcta y continua vigilancia de las actividades contenidas en él, y así garantizar la calidad de los productos a entregar en el contrato de consultoría, y el acompañamiento hasta la liquidación del contrato principal. De esta manera resulta conveniente y necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No GN 1216-2026 hasta el 22 de mayo de 2026, y en tal virtud el supervisor solicita efectuar el trámite correspondiente al Modificatorio No 04, adelantando para ello las gestiones pertinentes en la plataforma SECOP II

11. Que el contrato de interventoría No. GN 1216-2025, se encuentra vigente y en ejecución, según la trazabilidad disponible en Secop II

12. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar los acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello con el principio de eficacia en virtud del cual las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad (Numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437).

13. Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio numero 4 al contrato de interventoría No. GN 1216-2025, celebrado entre el Departamento de Nariño y la empresa GEPROING, de conformidad con las siguientes Clausulas:

PRIMERA. – PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No GN 1216-2025 hasta el 22 de mayo de 2026.

Parágrafo primero: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos para su ejecución.

SEGUNDA. - GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio

TERCERA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Alejandra Arteaga
Diana Alejandra Arteaga Saldaña
Apoyo Profesional
Componente Jurídico PDA

Revisó: Ingrid Rodriguez N
Íngrid Lorena Rodríguez Narváez
Profesional universitaria
PDA- Nariño

Revisó: *Robert Giovany Ledezma Ortega.*
Apoyo jurídico DAC

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101464783**	**8**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**03**	**2026**	**26**	**05**	**2025**	**00:00**	**22**	**05**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **GEPROING S.A.S.** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.358.138-3**

DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 8 E - 04 602 — CIUDAD: MOSQUERA, CUNDINAMARCA — TELÉFONO: 3107716796

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 800.103.923-8**

DIRECCIÓN: CALLE 19 N. 23-78 — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELÉFONO 7333737

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. GN 1216-2025, QUE TIENE POR OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA EXISTENTE DEL ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TANGUA (N) Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y LA CONEXION DEL COLECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EXISTENTE CONFORME A LA DESCRIPCION TECNICA QUE SE ESPECIFICA EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**26/05/2025**	**22/01/2027**	**$22,312,670.00**	**$22,312,670.00**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**26/05/2025**	**22/01/2027**	**$22,312,670.00**	**$22,312,670.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**26/05/2025**	**22/05/2029**	**$22,312,670.00**	**$22,312,670.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**26/05/2025**	**22/05/2029**	**$16,734,502.00**	**$16,734,502.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ANEXO MODIFICATORIO No. 4.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******27,967.00	$ *******8,000.00	$ *******6,833.00	$ **********42,801.00	$ *******83,672,512.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA CRISTINA VASQUEZ AGUDELO	143338	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101464783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101464783	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	03	2026	26	05	2025	00:00	22	05	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEPROING S.A.S.		**NIT: 901.358.138-3**
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 8 E - 04 602	**CIUDAD:** MOSQUERA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:**	3107716796

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		**NIT: 800.103.923-8**
DIRECCIÓN: CALLE 19 N. 23-78	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	7333737

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101464783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67039756

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	25/03/2026	143338	DIANA CRISTINA VASQUEZ AGUDELO

Tomador:	GEPROING S.A.S.	**NIT/CC** 901358138
Suma de:	CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE.******	
Pagador:	GEPROING SAS	**NIT/CC** 80804713
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #387857313	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
21-ANTIGUO COUNTRY-44-CU. ENTIDAD.EST.-101464783-8-1	$27.967,24	$8.000,00	$6.833,78	$0,00	$42.801,02

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$42.801,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,02

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$42.801,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 18061465

GEPROING
GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA

CERTIFICACIÓN

Que, en cumplimiento de las normas establecidas con La ley 1819 de 2016 que adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012.y bajo la gravedad de juramento, cuando a ello ha habido lugar que:

Yo, JUAN CAMILO WILCHES REINA, identificado con cédula de ciudadanía 80.804.713, en mi condición de Representante Legal de GEPROING SAS identificada con NIT 901.358.138-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anteriormente certificado firmamos la presente en la ciudad de Mosquera (Cundinamarca), al día veintitres (23) del mes de marzo del año 2026.

Ing Juan Camilo Wilches Reina
C.C. 80.804.713
Representante Legal
GEPROING SAS

Luz Marina Reina Obando
C.C. 41.734.247
Contador
T.P 6088-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.734.247
REINA OBANDO

APELLIDOS
LUZ MARINA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1955
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

01-JUN-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00007161-F-0041734247-20080506 0000236972A 1 1210013675



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

6088-T

LUZ MARINA
REINA OBANDO
C.C. 41734247
RES. INSCRIPCION 803 DEL 03/09/1981
UNIVERSIDAD LIBRE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

241122 13406

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5A09C15A5180C85FE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARINA REINA OBANDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41734247 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 6088-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *